

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO 2023-2024





**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO.**

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA ARAMANGO 2023-2024

1. PRESENTACIÓN

En diciembre del año 2016 se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA), mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU. EL PLANEA en un instrumento de gestión pública, impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, que tiene la finalidad de orientar las acciones de educación ambiental en el país. Establece las acciones estratégicas, indicadores, metas y responsables institucionales, en el marco de los objetivos establecidos por la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

El año 2003, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 3.3 del artículo 73° estableció como función de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; de la misma manera, en el numeral 13 del artículo 82° estableció como función promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

En el cumplimiento del marco normativo nacional, la Municipalidad Distrital de Aramango asumirá el reto de implementar las acciones establecidas en el PLANEA, a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Aramango 2023-2024. (Programa Municipal EDUCCA-Aramango 2023-2024).

El Programa Municipal EDUCCA-Aramango 2023-2024, está orientado a desarrollar los objetivos estratégicos del PLANEA: a) Comunidades educativas con capacidad para transversalizar el enfoque ambiental e implementar proyectos educativos ambientales y comunitarios, b) Estudiantes se apropian de prácticas ambientales que contribuyen a generar un entorno saludable y sostenible, c) Ciudadanos y ciudadanas cumplen deberes y ejercen derechos ambientales, d) Organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables.





2. MISIÓN Y VISIÓN

Misión:

Promover la educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables y que contribuyan al desarrollo sostenible del Distrito de Aramango

Visión:

Al 2024, el Distrito de Aramango deberá contar con ciudadanos y ciudadanas que cuenten con valores y estilos de vida saludables y sostenibles, así mismo asumir su rol en el desarrollo local, respetando y protegiendo toda forma de vida, en la cual deberán asumir los impactos y costos ambientales de sus actividades, trabajar por el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

3. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2023-2024 de la Municipalidad Distrital de Aramango.

4. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Aramango
Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Ornato

5. OBJETIVOS

➤ Objetivo general:

- a) Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de Aramango, mediante la participación activa de la población en el desarrollo de la gestión ambiental





➤ **Objetivos específicos:**

- a) Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas para que tengan la capacidad de transversalizar el enfoque ambiental e implementar proyectos educativos ambientales y comunitarios.
- b) Fortalecer la adecuada segregación de residuos orgánicos, aprovechables y no aprovechables en el 15% de la población mediante la educación ambiental no formal.
- c) Promover la educación ambiental formal en el 25 % de las Instituciones educativas mediante la elaboración de proyecto educativos ambientales integrados (PEAI).
- d) Promover la cultura tributaria y fortalecer la educación ambiental en el 50 % de la población mediante medios comunicacionales.
- e) Contribuir a la formación de estudiantes que se apropien de prácticas ambientales que generan un entorno saludable y sostenible.
- f) Promover el desarrollo de ciudadanos y ciudadanas para que cumplan con sus deberes y ejerzan sus derechos ambientales.
- g) Fortalecer a las organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil para que adopten prácticas ambientales responsables.

6. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL

- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 73; numeral 73.3.3.
Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 82; numeral 82.13.
Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.





- ✓ Ley N° 28611; Ley General del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1501, Ley que modifica el D.L 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ✓ Resolución Ministerial N° 456-2018. Aprueban el "Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA.
- ✓ Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU. Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.
- ✓ Decreto Supremo N° 017-2012-ED. Política Nacional de Educación Ambiental.



CONTEXTO REGIONAL

- ✓ Ordenanza Municipal N° 31-2019-MPB-CMPB, que aprueba la Reactivación de la Comisión Ambiental Municipal en la Municipalidad Provincial de Bagua.
- ✓ Ordenanza Regional N° 445 Gobierno Regional Amazonas-CR; que aprueba Plan Regional de Educación Ambiental Amazonas 2019-2022.
- ✓ Ordenanza Regional N° 354 Gobierno Regional Amazonas-CR; aprueban Diagnóstico Ambiental Regional 2012-2021 y Política Ambiental Regional de Amazonas.



CONTEXTO LOCAL

- ✓ Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDA/A; aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 01-2018-MDA, que regula la Gestión de Residuos Sólidos.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 004-2017-MDA, que prohíbe el arrojado de rr. ss, materiales de construcción y/o desmonte en la vía pública.





7. PERIODO DE EJECUCIÓN

- ✓ El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Aramango, Programa Municipal EDUCCA Aramango 2023 — 2024, se ejecutará durante el periodo 2023 — 2024, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex post, a fin de plantear la propuesta del Plan de trabajo Anual del siguiente año.



8. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Aramango, Programa Municipal EDUCCA Aramango 2023-2024, tiene como población objetivo:



Promotores Ambientales Escolares

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).



Las/los PAE, son niños, niñas y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su Institución educativa y organizaciones de su localidad, Las/los PAE, elegidos por aula, son las /los encargadas/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.



Perfil de las/los PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivadora conciliadora/conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizada/organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.





- ✓ Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de las/los PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su institución educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Municipalidad Distrital de Aramango específicamente a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Ornato para el reporte anual.

Promotores Ambientales Juveniles

La participación de personas y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

La denominación de los PAJ se realizará mediante resolución o documento similar (carta de denominación) emitida por la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Ornato de la Municipalidad Distrital de Aramango con un periodo de vigencia de 1 año pudiendo ser renovado según evaluación.

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE Y PAC.





La Municipalidad Distrital de Aramango, emitirá una credencial de identificación a los PAJ que ejerzan su compromiso, para que se le reconozca como tal. La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los PAE y PAC.

La Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Ornato de la Municipalidad Distrital de Aramango apertura un registro de los PAJ que voluntariamente estén realizando las funciones de capacitadores, que serán evaluados anualmente y según su proyección.

LOS PAJ se registran en la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Ornato de la Municipalidad Distrital de Aramango y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.



Promotores Ambientales Comunitarios

La participación de personas naturales y/u organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).



Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de Aramango, a través de la División de Servicios Públicos, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador. Ser responsables y organizado. v/ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Son funciones generales de los PAC:

- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.





- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- ✓ Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su vivienda o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de Aramango, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.



Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades. La nominación de los PAC se realizará mediante resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Ornato, dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la entidad..



9. LINEAS DE ACCIÓN

- El Programa Municipal de Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Aramango, Programa Municipal EDUCCA Aramango 2023-2024, tiene como Líneas de acción los siguientes:



✓ EDUCACIÓN AMBIENTAL

"Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país"



Educación Ambiental Formal:

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo, en particular a las instituciones de formación básica regular, para que se constituyan en actores clave o protagonistas del programa.



De las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios: a) articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal — proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar





✓ Entidades Públicas:

-Autoridades de las localidades pertenecientes al distrito de Aramango y docentes de educación (inicial, primaria y secundaria) del Distrito de Aramango.

-UGEL 303 – Bagua

-Centro de salud Aramango, El Muyo, El Porvenir.

✓ Medios de comunicación:

- Perifoneo los días martes (día comercial)

- Difusión de información vía Facebook



11. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2023 — 2024, la Municipalidad Distrital de Aramango a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorgará los recursos presupuestales asignados a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Ornato, consideradas en el Plan de Trabajo anual del presente programa, así mismo alineados al Plan Operativo Institucional, y que es de aprobación anual.



12. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Aramango reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental al Ministerio del Ambiente (MINAM).

